Francisco Ruiz Giráldez

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

EXPTE. Nº: Expedientes Fomento 2021/10 (G2513)

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acuerdo Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 18 de mayo de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"PUNTO 9°: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

Resolución Núm. Resolución: 2021/1544 - Fecha Resolución: 07/06/2021. Asunto: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. (BOP Cádiz nº 116, 21 junio de 2021)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Único. - Sobre la competencia.

Corresponde al Alcalde de conformidad con lo previsto en el art.21.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desempeñará la jefatura superior de todo el personal, y acordará su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.

De otro, el art.11.1 RDL 5/2015, de 30 de octubre, precisa que, es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

En relación al proceso selectivo, el art. 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, prevé que, concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de

Página 1 de 3





Francisco Ruiz Giráldez

los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Además, el art.103 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, y art. 177 del Texto Refundido de Régimen Local: 1.- La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. 2. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral. El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

Considerando la base quinta "Tribunal Calificador" de la Resolución 2021/1544 - Fecha Resolución: 07/06/2021. Asunto: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. (BOP Cádiz nº 116, 21 junio de 2021), así como el art.21.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Alcalde el nombramiento del tribunal del proceso selectivo.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección que regirá los procesos selectivos de las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa.

A.- El Tribunal que regirá los procesos selectivos de los puestos de: Técnico de gestión, Archivero, Técnico de Participación Ciudadana, Operador de Cámara y Editor de Imagen, estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente. Francisco Javier Ochoa Caro, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente. Sonia Moreno Ruiz, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Vocal 1°.- Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Suplente. - José Carlos Barragán Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Vocal 2°.- José Fernando Sena Mesa, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente. - Maria José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Vocal 3°.- Francisco A. Ruiz Romero, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Suplente. - José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Vocal 4°.- José María Barea Bernal, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria

Suplente. — Manuel Herrera Maldonado, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

B.- El Tribunal que regirá los procesos selectivos de los puestos de: Barrendero, Técnico Auxiliar de Turismo, Oficial Primera Albañil, Carpintero, Portero Conservador y Administrativo, estará compuesto por las siquientes personas:







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Presidente, Ramón Moya Canas, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Manuel Fernandez Rubio, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 1º.- Carlos Manuel Rodriguez Alba, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Rafaela Román Núñez, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 2º.- Gonzalo Aragüez Pelaez, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente. - Alfonso Vera Tapia, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 3°.- Juan José González Vera, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente.- Ignacio Jiménez Ramos, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocal 4°.- Inmaculada Viera Benitez, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente. - Juan Manuel Pérez Corrales, como persona funcionaria publica con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Segundo. - Ordenar la publicación del anuncio del nombramiento del tribunal calificador, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la página Web Municipal <u>www.aytotarifa.com</u>. Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase, Alcalde Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe, El Secretario General Antonio Aragón Román





